

EL MAGISTERIO BALEAR

PERIDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

AÑO XIII.

PALMA 31 DE OCTUBRE DE 1885.

NÚM. 44.

REDACCIÓN.—Mesquida 6—3.º

ADMINISTRACIÓN.—Odon-Colóm, 34—I.º derecha.

DISPOSICIONES OFICIALES.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA de las Baleares.

Circular.—A fin de que tenga el debido cumplimiento la disposición décima de la Real orden de 12 de Enero de 1872; esta Junta ha acordado recordar á los Maestros y Maestras de la Provincia el deber en que se hallan de rendir las cuentas del material de Escuela del terminado ejercicio de 1884 á 85; y prevenirles al mismo tiempo que remitan á esta Corporación una copia en papel simple de la referida cuenta con el V.º B.º del Alcalde, cuya copia deberá obrar en esta Secretaría antes del día 15 de Noviembre próximo.

Palma 22 de Octubre de 1885.—El Gobernador- presidente, M. Cos-Gayón.—El Secretario, Tomás Forteza.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.

Primera enseñanza.

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 4 de Mayo de 1875, 1.º de Marzo de 1879 y 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por concurso de traslado las siguientes escuelas de la provincia de Gerona.

Escuela superior de niños.

	Pts.	Cts.
Regencia de la Escuela práctica de la Normal.	1650	00

Elementales completas de niños.

La Escala.	825	00
Molló	825	00

Ridaura.	825	00
Santa Pau.	825	00
<i>Elementales completas de niñas.</i>		
Canet de Adri	826	00
Ridaura.	825	00
San Aniol de Finestras	825	00
San Gregorio	825	00
San Martin de Llémana	825	00
Oix.	825	00

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones:

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaria de la Junta provincial de Instrucción pública de Gerona dentro el término de treinta dias contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de dicha provincia,

Los aspirantes deberán hacer constar en sus respectivas hojas de méritos y servicios, cerrados dentro del plazo del concurso, las fechas y por qué Autoridad les fué expedido el Título profesional ó documento equivalente, estando en posesión del administrativo expedido por la Autoridad competente; así como tambien las fechas de toma de posesión y cese, y sueldo de las Escuelas que han desempeñado, expresando de un modo claro por qué Autoridad fueron nombrados y les fué admitida la dimisión de sus cargos, segun los casos con especificación de las demás circunstancias necesarias para poder venir en exacto conocimiento de todas las condiciones de la carrera de los interesados.

Barcelona 8 de Octubre de 1885.—P. D. del Excmo. é Ilmo. Sr. Rector.—El Secretario general, P. I. El Oficial 1.º—Francisco de P. Planas.

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 10 de Agosto de 1858 y 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por concurso las siguientes escuelas de la provincia de Gerona.

Escuelas elementales completas de niños.

Massanas	625'00
Bescanó	625'00
Ullastret	625'00
Selva de Mar.	625'00
Batet	625'00
Vilamalla	625'00
Terradas	625'00

Incompletas de niños.

Vilamaniscle.	500
Casavells	400

Elementales completas de niñas.

Rocabruna (Raget).	825'00
Pont de Molins	625'00
Palau Sator	625'00
Forroella de Feuviá	625'00
Vila desnat	625'00

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones:

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Gerona dentro el término de treinta dias contado desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de dicha provincia.

Los aspirantes deberán hacer constar en sus respectivas hojas de méritos y servicios, cerradas dentro del plazo del concurso, las fechas y Autoridad que les expidió el Título profesional ó documento equivalente ó en defecto de aquel, deberán acreditar que les han sido aprobados los ejercicios de reválida y que han satisfecho los derechos de la expedición de aquel Título; así como tambien las fechas de toma de posesión cese, y sueldo de las Escuelas que hubiesen tal vez desempeñado, expresando de un modo claro qué Autoridad les nombró y admitió la dimision de sus cargos, si hubiesen servido escuelas con especificación de las demás circunstancias necesarias para poder venir

en exacto conocimiento de todas las condiciones de la carrera de los interesados.

Barcelona 8 de Octubre de 1885.—P. D. del Excmo. é Ilmo. Sr. Rector, El Secretario general, P. I. El Oficial 1.º Francisco de P. Planas.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL DECRETO.

Ilmo. Sr: teniendo en cuenta las repetidas quejas elevadas á este Ministerio por los Rectores de los distritos universitarios relativas al abuso que se comete por algunos Maestros al solicitar Escuelas por concurso para renunciarlas luego de obtenidas y antes de tomar posesión de las mismas, motivando de este modo, con arreglo á lo que se preceptúa en la segunda de las disposiciones de la Real orden de 20 de Mayo de 1881, la variación del turno correspondiente á la provisión de dichas Escuelas; S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido resolver que la mencionada disposición en su última parte se entienda reformada en el sentido de que, cuando el aspirante propuesto en los concursos para el desempeño de una Escuela hiciese renuncia de ella antes de tomar posesión de la misma, ésta se proveerá en el que en la propuesta ocupe el segundo lugar por orden de mérito de los concursantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Setiembre de 1885.—Pidal.—Sr. Director general de Instrucción pública.

(Gaceta del 20 de Octubre.)

SECCION DOCTRINAL.

LOS INTRUSOS.

Un dia y otro dia los periódicos profesionales de primera enseñanza han clamado y claman, han protestado y protestan del criminal abandono en que se nos tiene, entregados en el más vergonzoso y bajo intrusis-

mo, y sin que el árbol de la justicia nos acoja bajo su benéfica sombra.

La carrera del Magisterio español, tan ultrajada públicamente en otro tiempo, y hoy tan hipócritamente escarnecida por todas las clases sociales, no tiene derecho á llamar en su apoyo la ley de la razón, porque duramente se nos impuso la razón de la ley, sin observar la parcialidad, injusticia y desigualdad que en ella imperan.

El privilegio y la sinrazón de la ley imperante abrieron brecha en nuestros sagrados derechos, cuyo boquete escandalosamente permanece abierto y por él penetran impunemente, á arrebatarnos el pan de nuestros hijos, e intruso atrevido, el charlatan encubierto, el farsante embaucador del vulgo.

Hemos dicho que un día y otro día clamaron los Maestros contra ley tan injusta; más, ¿que lograron? ¿De qué ha servido? ¿No seguimos en el mismo estado, permitiéndose que á la luz del día se nos arrebate lo que de derecho nos pertenece?

Nuestra causa parece pleito perdido; estamos predestinados á no levantar cabeza; estamos condenados á seguir paso á paso el camino de la amargura, sirviendo de befa y escarnio á los judíos de hoy, cuyo Pilatos, lavándose las manos nos deja cargados con la cruz de la abnegación, en medio del populacho y la soldadesca.

Y en situación tan triste y poco halagüeña, no tenemos ni aún el consuelo de decir, como otros muchos, que cuando llegue nuestro partido al poder mejoraremos de suerte: nó: porque, además de que ese poder ha recorrido ya todo el diapason político, el Maestro no tiene otro que el de su escuela, ni más afán que la educación de sus alumnos. Y es que la política, lejos de ser el faro salvador de la Nación, no es más que un antifaz con que se encubren muchas ambiciones para poder llegar pronto al banquete del presupuesto: y esta política, ciertamente, no cabe en nosotros: la conciencia del Maestro está demasiado limpia para arastrarse por el cieno de tan bajas miras.

Y como quiera que en la balanza política

hacemos tan poco peso, he ahí por qué hasta ahora se nos ha desatendido y despreciado; he ahí en parte la causa de vernos rebajados hasta el punto de no poder hacer valer nuestros derechos, ni rechazar al intruso, como pueden hacerlo el abogado, farmacéutico, médico y hasta el sangrador y dentista.

¿Qué diría la sociedad entera, si, al vernos asaltados por la miseria, nos revistiéramos sacrilegamente con los hábitos del Sacerdote, poner nuestras profanas manos en los sagrados vasos de la iglesia, administrar los sacramentos, y á más, á más, convertir un tan alto ministerio en un medio de vivir ó comercio escandaloso? ¿Qué, si entrometiéndonos en la facultad del Cirujano, nos anunciáramos como un hábil y perfecto operador? ¿Qué, si usurpando los derechos al Farmacéutico, confeccionáramos brebajes, que vendiéramos al incauto, como antídoto de tal ó cual enfermedad? ¿Qué, en fin, si arrogándonos las atribuciones que la ley confiere al Abogado, Notario, Escribano, Procurador, etc., etc., ejerciéramos su profesión pública y descaradamente? No sólo mereceríamos las acriminaciones de toda la sociedad, sino que nuestra temeridad sería tan breve y poco duradera, que no tardaríamos en ir á expiarla al oscuro rincón de una mazmorra, más que el tiempo necesario para que llegara á oídos de la justicia. Y, pues, qué, ¿es de peor condición el Magisterio que las demás carreras? ¿No debe ser igualmente respetada que la del Sacerdote, Médico y Farmacéutico? Tan intruso es el Cura que se mete á Maestro, como el Maestro que se mete á Cura. El Maestro en su escuela; el cura en su iglesia; el Médico con sus enfermos; el Boticario en su farmacia; intruso, pues, será aún con más razón, el que, falto de otro título, tiene el del atrevimiento y el del descaro.

¿Se constituyó, ó no, en carrera el Magisterio? ¡Sí! Pues respétense nuestros derechos, que son tan sagrados como los de los demás. ¿Nó? Pues demás están las Escuelas Normales, de nada sirven, si allí no se pue-

de forjar el escudo, llamado título, con que poder defenderse de los ataques del intrusismo.

¿Qué es un título sin derechos? ¿Se concibe absurdo semejante? Pues el nuestro es ese absurdo. ¿Qué privilegio nos dá sobre los demás mortales? ¿Dirigir escuelas públicas? ¿Y es a caso necesario en toda otra carrera, tan sólo para desempeñar cargos oficiales? ¡Ah! nó; en todas, absolutamente en todas, es requisito esencial, indispensable, imprescindible, ese documento. Ved, pues, la injusticia.

Nosotros creemos que el título no debe ser un papelote cualquiera con unos cuantos garabatos y algunos sellos, y que se adquiere por un puñado de oro; debe representar aptitud legalmente aprobada; la autorización para ejercer una facultad ó profesión; el salvo-conducto para internarse en el campo de ellas, y el arma para rechazar al charlatan intruso.

La aptitud no probada ante un Tribunal competente y legalmente autorizado para ello, no sirve de nada, nada representa, como sucede, por ejemplo, con el practicante de hospital, el mancebo de botica, el escribiente de Notario, que aunque hábiles prácticos, la ley les impide el libre ejercicio de dichas carreras, sin que haya un responsable con título que garantice sus trabajos. ¿Dónde iríamos á parar si así no fuera?

Aún hay más: dentro de el perfectísimo derecho que á cada uno le cabe en su carrera, tampoco lo concede ni otorga á aquellos que, con el afán de saberlo todo, todo lo escudriñan y estudian, todo lo abarcan y absorven: en una palabra, y concretándonos á nuestro tema; para nosotros, para la sociedad, para la ley, no debe haber más Maestro que el que se sujetó al estudio y práctica que señala la del 57 en sus arts. 68 y 69. Sin esto, no hay Maestro, ni con certificado, ni sin certificado: Maestro con título y nada más. El certificado no es más que un remedo de los Maestros de antaño, de chupa y birrete. Son intrusos sostenidos con fondos públicos.

Honra muy poco á la clase ver mezclado bajo un mismo nombre al que entra furtivamente en nuestra profesion y al que ganó su título con el estudio y el sacrificio. Es muy sensible saber que la ley ni siquiera exige al intruso la más ligera noción de moral ni el más pequeño átomo de cultura. Tan libre es el falsario, ladron ó asesino, para poner una escuela frente á nuestra escuela, como el salvaje falto de toda civilización. Y á esto, á esta iniquidad, á esta injusticia, se le da el pomposo nombre, seguramente por escarnio, de ¡libertad de enseñanza! Carta blanca para arrebatarse un mendrugo de pan al Maestro debería llamarse con más propiedad. La libertad de enseñanza, como no há mucho decíamos en *El Defensor*, debe consistir en la libertad del individuo para elegir el Profesor que mejor le cuadre, ya sea público, ya privado, siempre y cuando no se declare la libertad profesional: en cuyo caso seríamos medidos con la misma medida que los demás. Justicia y equidad, es, pues, lo que pedimos, no privilegios ni excepciones.

Ahora bien: hay ciertas trasformaciones, hay ciertas mejoras que no pueden efectuarse tan prontamente como nosotros desearíamos, por ser muy costosas al Estado: pero ésta, la de la estirpación de ese tumor canceroso que nos aniquila; de ese parásito que vive de nuestra sávia y de la de nuestros hijitos, puede llevarse tan pronto á efecto como la ley de vacaciones; que sólo necesitan la simple voluntad de un Ministro. También la union compacta del Magisterio en general pudiera alcanzar estas y otras medidas. Y si no, volvamos la vista hácia el palacio donde se fabrican las leyes, donde se ven acudir afanosos operarios con títulos de todos los matices y tomar parte en la confección de aquéllas. Allí están representadas todas las carreras, defendiendo los derechos que á cada una corresponden. Pero ¡ay! la voz del Maestro allí no se escucha, porque retirado en la estrecha sala de sus clases, únicamente se acuerda de sus deberes, dejando sus derechos en

manos ajenas; sus deberes de los que recoge desprecios hoy, bochornos mañana, disgustos siempre. Y si alguna vez hemos oído resonar en aquel templo una voz que por nuestros intereses volvía, nunca llegó á llevar la persuasión á aquella masa que se llama mayoría, cuyos conatos de sentimientos humanos ahogan á la más ligera indicación de su jefe, ó al más imperceptible gesto del Ministro: ¡que hasta ese punto llega el servilismo político! No es extraño; allí no les guía el interés de su idea, sino la idea de su interés.

Así pasan los años, los gobiernos, las instituciones, sin que nadie se cuide de la soledad y abandono en que yace el Maestro de primera enseñanza. Las semillas que con tan solícito cuidado ayudamos á desarrollarse, sólo nos dan abrojos y espinas: ¡qué ingratitud!

En nuestra unión y en las urnas está nuestro porvenir, tengámoslo presente para cuando llegue la ocasión.

Entonces el Maestro será para la escuela, y la escuela para el Maestro. No más intrusiones; no más profanación en la enseñanza; y si la vocación y conocimientos de esos vividores les hace aptos para nuestra profesión, acérquense á recibir el bautismo del Magisterio, que los Maestros todos, todos, olvidarán su pasado y los acogerán en sus filas con gran satisfacción y cariño.

MARIANO FERRER Y RIGO.

Ibiza 9 de Agosto de 1885.

(De la *Educación*.)

NOTICIAS GENERALES.

Por el Ministerio de Ultramar han sido aprobados los nombramientos interinos de Director del Instituto de Matanzas, hecho á favor del Licenciado D. Manuel A. Romero; Catedrático interino del mismo, á Don Eliseo Giberga Gali, y de Catedráticos, á D. Alejandro Gasser y D. Arturo Ledón y Pairo.

Por el propio Centro se ha manifestado

que no puede ser repuesto en su destino el Catedrático D. Luis Febles y Miranda.

Se ha comunicado al Rector de la Universidad de la Habana que los nombramientos de Vocales de las Juntas locales de primera enseñanza corresponde al Gobierno civil y no al general de aquella Isla.

Por la Secretaria de la Junta provincial de Instrucción pública de Alicante se está procediendo á la preparación de los trabajos para la rectificación de los escalafones de los Maestros y Maestras de la provincia, destinados á la distribución del aumento gradual de sueldo.

Se ha oficiado á la Diputación provincial de la Coruña preguntándole si está dispuesta á consignar en sus presupuestos la cantidad de 850 pesetas para pago del importe de los premios creados por la Junta de Instrucción pública al rectificar el antiguo escalafón de Maestros de aquella provincia.

Ha quedado vacante por defunción del que la desempeñaba, y se proveerá en las próximas oposiciones, la Escuela de párvulos de Pamplona.

Se cree que la Junta provincial de Instrucción pública de Alicante está dispuesta á adoptar las medidas convenientes á fin de evitar que los Maestros queden privados de sus haberes, en aquellos pueblos en que no pueda verificarse la recaudación de contribuciones del actual trimestre por efecto de la epidemia reinante.

La Dirección general de Instrucción pública ha negado las instancias de los alumnos del antiguo Notariado, pidiendo la dispensa de varias asignaturas de la Facultad de Derecho, en razón á tener cursadas las análogas en aquella escuela.

Se ha concedido un ascenso de antigüedad á D. Luis de Madrazo, Profesor numerario de la Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado.

Por el Ministerio de Fomento se han concedido 40.000 pesetas para las obras de reforma de la Universidad de Zaragoza.

En el concurso para la adjudicación de premios celebrados en el Conservatorio de París, han obtenido el primero y el segundo de violoncello los alumnos de nuestra Escuela Nacional de Música y Declamación D. Miguel Ruiz de Tejada y don Luis Aniceto, discípulos del Sr. Mirecki.

La colonia americana y española residente en París han celebrado un banquete, al que han concurrido 200 personas, en el Hotel Continental, para conmemorar el aniversario del descubrimiento de América.

EL MAGISTERIO BALEAR

PALMA 31 DE OCTUBRE DE 1885.

Con el deseo de evitar perturbaciones á la Administración de nuestro SEMANARIO y toda vez que se ha recibido en esta Redacción algun número del mismo, devuelto sin que hayamos podido saber quién lo devolvía, para inteligencia de este ó de cualquiera otro que pueda hallarse en igual caso insertamos á continuación los nombres de los profesores de ambos sexos que nos han vuelto á remitir el número de 10 del actual significando que no querían pertenecer á la *Asociación de Maestros* y son los siguientes:

D. José Porcel Mas, Montuiri.—D. Pedro Antonio Ginart, Binisalem.—D.^a Antonia Oliver Casellas, Manacor.—D.^a Ana Maria Oliver Casellas, Petra.—D.^a M.^a Francisca Sastre Vallcaneras, Alcudia.—D.^a Jerónima Arbona Cerdá, Montuiri.—D.^a M.^a Magdalena Estarás Bauzá, Valldemosa.

En su consecuencia, si alguno de los profesores que haya devuelto el número á que hacemos referencia, no ve su nombre entre los que anteceden esperamos que nos lo hará saber para nuestro gobierno y con ello conocer á punto fijo el efecto de nuestra invitación.

Hemos visto con extrañeza en uno de los últimos números del *Magisterio Español*, que en esta ciudad se ha constituido una *Asociación de Profesores de segunda enseñanza* bajo la presidencia de D. Felix More.

No tenemos noticia de semejante Asociación ni menos de que haya en esta capital profesor alguno de aquel nombre.

Por un reciente Real decreto se ha dispuesto que todos los alumnos de la enseñanza oficial á quienes falte una ó dos asignaturas para obtener el grado de Bachiller ó el de Licenciado ó Doctor en cualquier facultad puedan presentarse á exámen de dicha asignatura ó asignaturas previa matrícula, habiéndose hecho extensiva esta disposición á los alumnos de las Escuelas Normales.

Según hemos leído en los periódicos de Barcelona parece que se ha dispuesto, en vista de haber mejorado el estado de salud en aquella capital, que se abra la matrícula y empiecen los exámenes extraordinarios en todos los Establecimientos de enseñanza pública el día 9 del próximo Noviembre, debiendo inaugurarse el curso escolar de 1885 á 1886 el día 1.^o de Diciembre.

En la Secretaría de la Junta Provincial de Instrucción Pública se ha recibido ya la Real orden nombrando á D.^a Dolores Rubí, Maestra de la escuela Pública de Párvulos de esta ciudad, cuyo nombramiento ha sido comunicado á la interesada con fecha de ayer.

El día 3 del próximo Noviembre empezará en el Instituto de 2.^a Enseñanza, en las Escuelas Normales y en la Academia de Bellas Artes el curso correspondiente al año 1885 á 1886.

Las noticias más recientes recibidas de la Península referentes á la salud pública, con relativamente satisfactorias; pues sobre haber desaparecido casi completamente de muchas poblaciones la epidemia colérica, ha dejado de causar extragos en otras en las cuales hasta ahora se había cebado.

Es de esperar que muy pronto cese de hablarse de esta mortífera plaga, por ahora al menos, por más que existan temores muy fundados, al decir de personas inteligentes y conocedoras, de que vuelva á rebrotar en la próxima primavera, acaso con tanta ó mayor fuerza que no lo hizo durante la pasada etapa.

El Ayuntamiento de Lloseta, por iniciativa de su Alcalde D. Bartolomé Bennasar, trata de establecer una clase nocturna de adultos, que será dirigida por el Maestro titular de la Escuela Pública de niños.

En verdad que no son frecuentes las ocasiones que se nos ofrecen para aplaudir hechos como el presente, tan acostumbrados estamos á ver la conducta que suelen seguir Ayuntamientos y Alcaldes respecto á la enseñanza y á los encargados de difundirla.

Por eso consagramos hoy un tributo de agradecimiento al Sr. Bennasar y nuestra entera aprobación á su designio.

En el lugar correspondiente de nuestro número de hoy hallarán nuestros lectores el anuncio de una nueva obrita, que con el título de *Colección de trozos en prosa y verso* escogidos en los modernos autores castellanos acaba de publicar nuestro apreciable profesor D. José Miralles y Sbert Presbítero.

No podemos menos de recomendar á nuestros abonados la atenta lectura del pros-

pecto que acompaña el presente número, pues creemos que el plan en el mismo manifestado es en todo aceptable, si bien hallamos la deficiencia de no ver continuados en la lista de los autores coleccionados nombres tan insignes y respetables en el mundo de las letras como los de D. Pedro Antonio de Alarcón, D. José Valera, D. Guillermo Forteza y D. Antonio Frates.

La colección nos parece acertada y creemos que los Maestros lo estarán también, adoptando el nuevo libro para texto de lectura en sus escuelas.

COLECCIÓN DE TROZOS EN PROSA Y VERSO

ESCOGIDOS EN LOS AUTORES MODERNOS CASTELLANOS,
PARA USO DE LAS CLASES DE LECTURA DE LAS
ESCUELAS ELEMENTALES Y SUPERIORES,

POR

DON JOSÉ MIRALLES Y SBERT PRESBITERO

PROFESOR DE PRIMERA ENSEÑANZA

Con aprobación de la Autoridad Eclesiástica.

Forma un tomo de 362 páginas en 8.^o encuadernado en cartón, y se vende á 1'50 pesetas ejemplar y 15 pesetas docena en las principales librerías de Palma de Mallorca y en casa del Colector, Carrió, 3, 3.^o derecha, quien servirá los pedidos.

I

COMPENDIO DE ANALOGÍA Y SINTAXIS CASTELLANA.

POR

S. T. FERRANDO.

Este *Compendio* que se recomienda á los Maestros de 1.^a Enseñanza, á pesar de su menor extensión, contiene igual cantidad de doctrina que el *Epítome* de la R. A., y por sus breves definiciones, y sencillo método, hacen que sea de grandísima utilidad para los niños que empiezan á dar lecciones de memoria.

Se halla de venta en las principales librerías de Palma, Manacor, Inca y Felanitx, la de los señores *Parpal* en Mahon y *Verdera* en Ibiza al infimo precio de dos reales ejemplar.

Considerable rebaja á los Sres. Maestros.

INCOMPARABLES MAQUINAS PARA COSER
DE
LA COMPAÑIA FABRIL «SINGER.»



SUCURSAL EN PALMA

4 JAIME II, 4.

La enseñanza de las labores en las Escuelas de niñas debe resultar necesariamente completa, perfecta y acabada si las Señoras Profesoras disponen de una máquina para coser y en ella adiestran y educan á sus discípulas.

Las exigencias de la época excluyen casi por completo cierta clase de costura hecha mano, cuando á la máquina la da superior en calidad y hermosura con una economía pasmosa de tiempo y sin detrimento de la vista, uno de los órganos mas esenciales del cuerpo humano.

Dos psetas 50 cénts. semanales.

es necesario desembolsar no más, ó su equivalencia por cuotas mensuales ó trimestrales, para obtener una de las máquinas de la Compañía Fabril «Singer» que son las más á propósito para la enseñanza en las escuelas de niñas, según así lo han entendido diversas Juntas de Instrucción Pública de España y no pocas Juntas Locales de Primera enseñanza, adoptando exclusivamente nuestros modelos en las escuelas públicas.

Tenemos viajantes en todos los pueblos de la provincia con residencia en Manacor, Inca, Lluchmayor, Mahón, Ciudadela é Ibiza, los cuales giran visitas periódicas y se encargan gratis de todas las atenciones y enseñanza á domicilio.

MAQUINAS PARA COSER

DE TODOS SISTEMAS

RELOJERÍA DE RUBIROLA

Odon-Colom y Siete Esquinas—Palma.

Primera casa en esta Isla que hace tiempo viene expendiendo las máquinas para hacer ojales, camisería, sastrería, zapatería, y en especial para bordados.

Nuevos inventos, solidez y reformas.

La misma casa cuenta con viajantes inteligentes para atender á cuantas reclamaciones se le hagan, con residencia en esta Capital, Manacor, Felanitx, Sóller, Inca, Bini-salem, Mahon, Ciudadela é Ibiza.

Ven á á plazos de 4 á 40 reales semanales. Toda máquina se entrega á la prueba del comprador.

Se recomponen toda clase de máquinas para coser y además relojes, á precios módicos.

Relojeria de Rubirola, Odon-Colom.

TRASLADO.

LA MUY ANTIGUA Y ACREDITADA

CASA BANQUÉ,

única facultada en Mallorca é Ibiza para espender las muy célebres máquinas para coser

WERTHEIM.

Se ha trasladado á un nuevo y espacioso local inmediato al antiguo, donde podrá servir con mayor puntualidad los constantes pedidos que recibe, como tambien llevar á efecto cualquiera reparación, para lo que cuenta con entendido personal y un taller exprofeso.

Recomendamos á las Sras. Profesoras la novísima máquina

WERTHEIM

que es sin duda alguna la más útil de las conocidas ya por ser casi completamente automática, por lo que está al alcance de las niñas de corta edad, como tambien por su maravillosa ligereza é incomparable perfección en las labores, no produciendo ruido alguno en su marcha.

MAQUINAS PARA OJALES.

No creemos por demás recomendar nuestro buen servicio con respecto á las poblaciones, pues nos complacemos en atender el mismo día cualquiera reclamación que se nos haga.

VENTAS Á PLAZOS

Viuda BANQUÉ.—Odon-Colom, 36, frente la Azuzena.

Palma.—Tipografía de Bartolomé Rotger-1885.